

INFORME DE CONTROL ECONÓMICO-FINANCIERO
SOBRE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2019
DEL ENTE PÚBLICO EMPRESARIAL ALCALÁ DESARROLLO

Examinada la documentación remitida para la aprobación de las **CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2019** por el Consejo de Administración del ENTE PÚBLICO EMPRESARIAL ALCALÁ DESARROLLO, dependiente de la **CONCEJALÍA DE EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES**, y que al tener naturaleza jurídica de Ente Público Empresarial queda sometido al control financiero en los términos del artículo 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; artículos 3, 29 y siguientes del Reglamento de Control Interno de las entidades locales aprobado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ante ello se informa:

El Ente Público Alcalá Desarrollo fue sectorizado como perteneciente al Sector "Administraciones Públicas" por resolución de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) de 1 de agosto de 2017, y por lo tanto le resulta aplicable:

- Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Plan General de Contabilidad (PGC), aprobado mediante Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.
- Texto Refundido de la Ley de sociedades de capital (TRLSC), aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre, relativo a las obligaciones de suministro de información de comunidades autónomas y entidades locales.
- Reglamento (UE) 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG). – Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local (LRBRL).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Documentación aportada:

- Balance correspondiente al ejercicio 2019, modelo PYME.
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio 2019, modelo PYME.
- Memoria correspondiente al ejercicio 2019, modelo PYME.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO	21-04-2020 13:47:15
LEON HERRERA MANUEL - JEFE DE SERVICIO DE INTERVENCION	21-04-2020 14:15:59



- Datos generales de identificación e información complementaria requerida por la legislación española consistente en la aplicación de resultados y periodo medio de pago a proveedores.
- Modelo de documentos de información sobre acciones o participaciones propias.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas de modernización del Gobierno Local por la cual, mientras que no se modifique la ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales les será de aplicación a las entidades públicas empresariales lo dispuesto en la citada Ley 39/1988 en referencia a las sociedades mercantiles locales cuyo capital pertenezca íntegramente a las entidades locales.

ANÁLISIS DEL MODELO DE FORMULACIÓN DE CUENTAS (PYME).

En la documentación examinada se observa que se formulan cuentas anuales ajustadas a los modelos para las Pequeñas y Medianas Empresas, aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, cuya aplicación únicamente se puede producir cuando se cumplen una serie de requisitos que pasan a examinarse:

- En primer lugar todas las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, individual o societaria, que durante dos ejercicios consecutivos reúnan a la fecha de cierre de cada uno de ellos al menos dos de los siguientes requisitos:
 - Total de partidas del activo no supere los 4.000.000 euros de euros. El total de las masas patrimoniales del activo asciende a 8.341.095,64 € en el ejercicio 2018 y 8.385.415,56 en este ejercicio 2019, requisito que por lo tanto no se cumple.
 - Que el importe neto de la cifra anual de negocios no supere los 8.000.000 euros, lo cual se comprueba que se cumple ya que según los datos de la documentación examinada dicha cifra de negocios fue de 306.691,93 € en el año 2018 y a 348.045,90 en el año 2019.
 - Y por último que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a 50, lo cual se comprueba que también se cumple ya que según la nota 10 de la memoria la plantilla media de trabajadores ha sido de de 25,93 en el año 2018 y de 25,67 en el presente ejercicio 2019.
- Se comprueba igualmente que no se da ninguna de las circunstancias que impiden aplicar dicho plan general contable para PYMES, según lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 2 del citado Real Decreto 1515/2007:
 - No cumple la definición de entidad de interés público regulada en el artículo 3.5 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.
 - No forma parte de un grupo de sociedades que formule o debiera haber formulado cuentas anuales consolidadas, sin perjuicio de que obviamente deban formar parte de la cuenta general municipal.
 - Su moneda funcional no es distinta del euro.
 - No es una entidad financiera que capta fondos del público asumiendo obligaciones respecto a los mismos ni es una entidad que asuma la gestión de las anteriores.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO	21-04-2020 13:47:15
LEON HERRERA MANUEL - JEFE DE SERVICIO DE INTERVENCION	21-04-2020 14:15:59



ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA- PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE APROBACIÓN.

Conforme a lo que establece el Real Decreto 1515/2017, en su redacción dada por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre por el que modifica el Plan de Contabilidad, la norma 1 del apartado I (Marco Conceptual de la Contabilidad), los documentos que integran las cuentas anuales de las pequeñas y medianas empresas comprenden:

- El Balance
- La Cuenta de Pérdidas y Ganancias
- La Memoria.

Por lo tanto la documentación que forma el expediente se ajusta al contenido mínimo de la citada normativa.

Respecto al plazo para su formulación según lo dispuesto en el artículo 253.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante TRLCSC) Los administradores de la sociedad están obligados a formular, en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión, que incluirá, cuando proceda, el estado de información no financiera, y la propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados. Dicho plazo finalizó el pasado 31 de marzo, si bien se ha de tener en cuenta que el artículo 40 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, prevé, entre otras medidas, la suspensión del plazo legal de tres meses, tras el cierre del ejercicio, que establece la normativa mercantil para formular las cuentas anuales y, en su caso, el informe de gestión y demás documentos legalmente obligatorios por las sociedades mercantiles, hasta que finalice el estado de alarma, reanudándose de nuevo por otros tres meses a contar desde esa fecha.

Se recuerda en todo caso la obligación de firmar las cuentas por todos los miembros del Consejo de Administración como administradores del ente público empresarial, conforme a lo establecido en el artículo 253.2 del TRLCSC: *“Si faltare la firma de alguno de ellos se señalará en cada uno de los documentos en que falte, con expresa indicación de la causa.”*

Conforme los estatutos del Ente Público dichas cuentas deben ser formuladas por su Consejo de Administración.

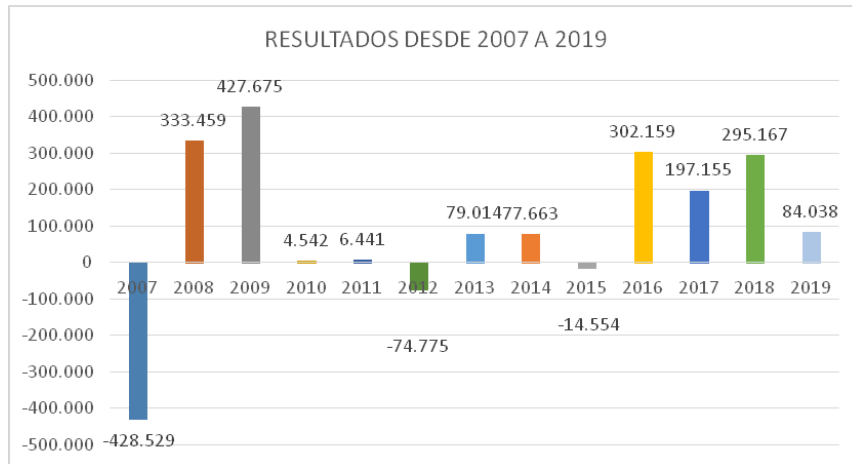
ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DEL RESULTADO CONTABLE DEL ENTE.

Por lo que respecta al resultado contable de la sociedad, el mismo, ha sido **positivo** en 84.037,88 €, lo que representa un descenso del 71,53 % respecto al beneficio del ejercicio anterior que se cerró con unos beneficios de 295.166,97 euros.

Si el análisis se realiza sobre la serie histórica se puede comprobar que el Ente Público viene teniendo resultados positivos desde el ejercicio 2016 y que en los últimos 13 años solo en 3 ocasiones se produjeron pérdidas (ejercicios 2007, 2012 y 2015).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO	21-04-2020 13:47:15
LEON HERRERA MANUEL - JEFE DE SERVICIO DE INTERVENCION	21-04-2020 14:15:59





Obviamente es necesario realizar un análisis sobre los diferentes componentes del resultado que permitan conocer las causas en el descenso de los beneficios, por lo que se pasan a analizar en primer lugar los ingresos y en segundo lugar la evolución y composición de los gastos del Ente Público.

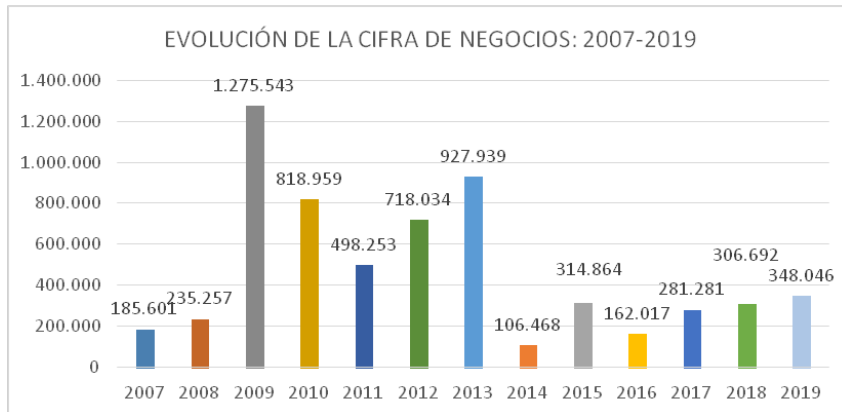
ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS DEL ENTE.

A) CIFRA DE NEGOCIOS

La cifra de negocios durante el ejercicio 2019, según la documentación examinada fue de **348.048,90 euros** frente a 306.691,93 euros de 2018, lo que representó un 13,48 % de incremento. Sin embargo el volumen de recursos que proceden de la actividad empresarial tan solo representaron el 18,39 % de los ingresos totales de la Entidad, porcentaje algo superior al 15,77 % del ejercicio anterior.

Como se observa en el siguiente gráfico se detecta una tendencia al alza en los 3 últimos ejercicios (pasando de 162.017 euros en 2016 a 348.046 euros en 2019), esto es se ha duplicado dicha cifra en el referido periodo. Sin embargo dicho importe está muy lejos de las cifras de negocio del periodo 2009-2013, con una media que superaba los 845.000 euros anuales.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO	21-04-2020 13:47:15
LEON HERRERA MANUEL - JEFE DE SERVICIO DE INTERVENCION	21-04-2020 14:15:59



Dos son los principales componentes de la cifra de negocios del Ente Público Empresarial, los ingresos procedentes de la gestión de su patrimonio (arrendamiento del Centro de Artesanía y del Espacio de Iniciativas Empresariales) y la prestación de servicios (principalmente el procedente de los Programas de Empleo Formativo), por lo que al ser estos últimos encomiendas públicas de gestión, el origen de los fondos sigue siendo público.

El incremento experimentado en la cifra de negocios tiene su origen en los mayores ingresos procedentes de la encomienda de servicios de formación realizada por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares derivados del Programa de Empleo Formativo de la Comunidad de Madrid (PEP) que crecieron un 27,30 %, mientras que los ingresos por arrendamientos de sus centros descendieron un 3,18%, lo cual debe ser explicado debidamente con motivo de la formulación de las cuentas, acompañando los informes de los responsables de dichos centros.

Se reitera en este sentido lo ya recomendado en informes anteriores, es obligatorio que el Ente Público determine objetivos cuantificables, sin los cuales la Intervención municipal no puede realizar el control de eficacia del Ente Público, entre dichos objetivos debería incluirse incrementar y diversificar la cifra de negocios, ya que no debe olvidarse el carácter empresarial de Alcalá Desarrollo, lo que le permitiría incrementar su autonomía financiera para que deje de depender de las subvenciones y encomiendas procedentes del Ayuntamiento de Alcalá de Henares

B) OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN

Los principales componentes en este apartado son las subvenciones a la explotación que aporta el Ayuntamiento y los procedentes de la Comunidad de Madrid a través de los Programas de formación para el empleo. En el ejercicio 2019 dichos ingresos ascendieron a 1.544.919,37 (que representan el 81,40 % del total de los ingresos), lo que representa un descenso del 5,62 %, frente a 1.632.695,97 del ejercicio 2018 (que representa el 83,96 % del total de ingresos totales).

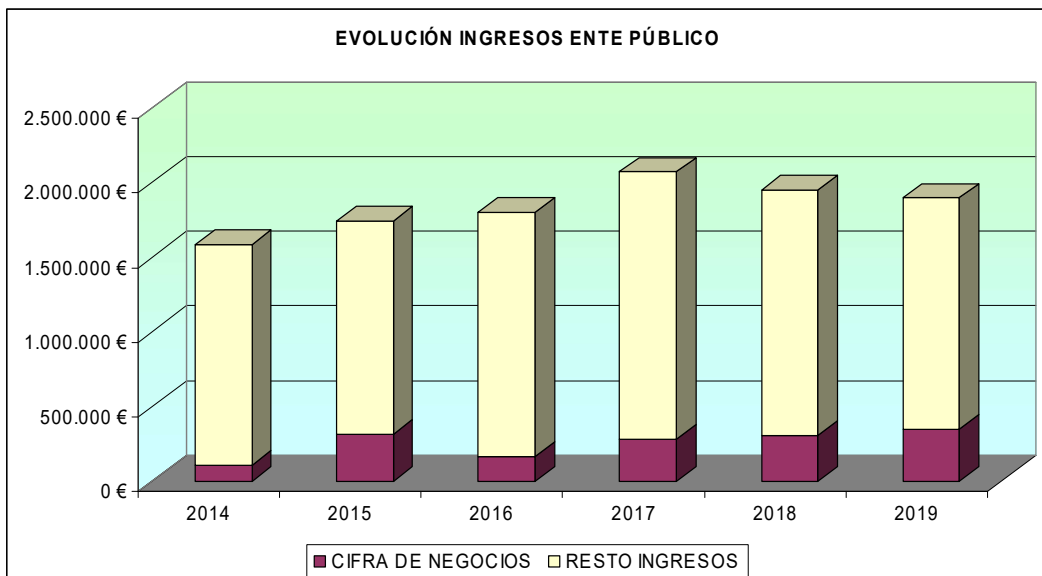
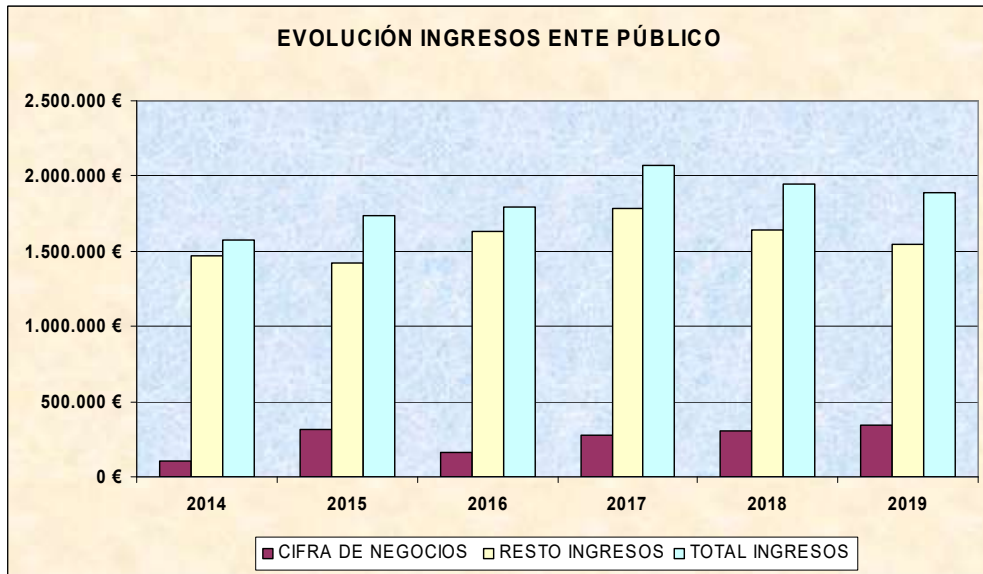
Los ingresos financieros no son representativos, y por lo tanto se omite su análisis.

A continuación, se analiza la evolución de los montantes y porcentajes de los componentes de los ingresos del Ente Público desde el ejercicio 2014 al 2019:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO	21-04-2020 13:47:15
LEON HERRERA MANUEL - JEFE DE SERVICIO DE INTERVENCIÓN	21-04-2020 14:15:59



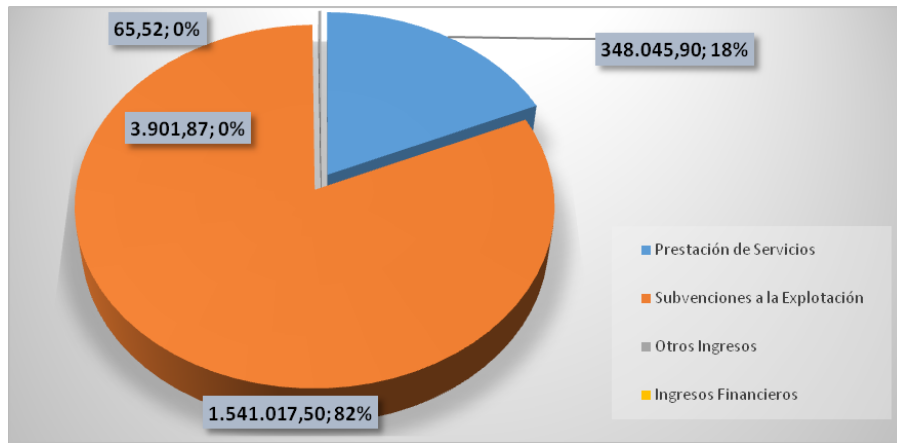
AÑO	2014	%	2015	%	2016	%	2017	%	2018	%	2019	%
CIFRA DE NEGOCIOS	106.468	6,74%	314.864	18,11%	162.017	9,01%	281.281	13,60%	306.692	15,77%	348.046	18,39%
RESTO INGRESOS	1.472.380	93,26%	1.424.030	81,89%	1.636.174	90,99%	1.786.593	86,40%	1.637.864	84,23%	1.544.985	81,61%
TOTAL INGRESOS	1.578.848	100,00%	1.738.894	100,00%	1.798.191	100,00%	2.067.873	100,00%	1.944.556	100,00%	1.893.030	100,00%



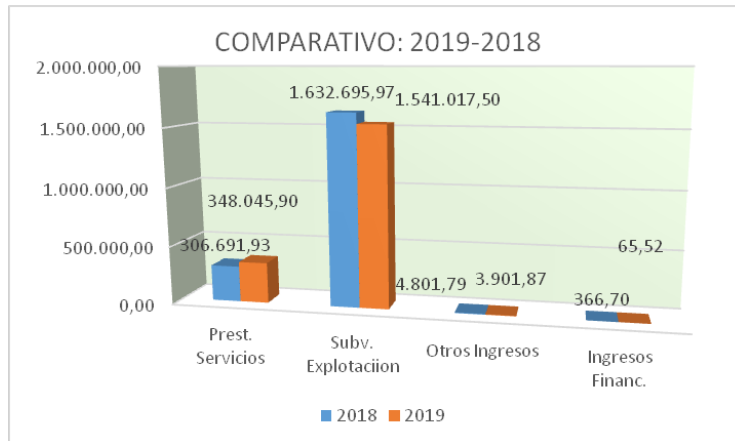
FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO	21-04-2020 13:47:15
LEON HERRERA MANUEL - JEFE DE SERVICIO DE INTERVENCION	21-04-2020 14:15:59

Dicho análisis permite comprobar que la tendencia al alza detectada desde el año 2016 en los ingresos procedentes de su cifra de negocio se han compensado por la disminución del resto de ingresos, lo que se ha traducido en un descenso continuado en los ingresos totales de la entidad.

Centrándonos en el ejercicio 2019, el principal ingreso corresponde a las subvenciones a la explotación y especialmente la concedida por el Ayuntamiento para el funcionamiento del Ente por importe de 1.500.000 € a los que hay que unir los 41.017,50 € del FOGAJ, el siguiente es de la cifra de negocios con 348.045,90, el de la prestación de servicios por 3.901,87 € que junto con los financieros representan porcentajes inferiores al 1 %, por tanto irrelevantes.



Comparación gráfica con los ingresos del ejercicio anterior:



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO	21-04-2020 13:47:15
LEON HERRERA MANUEL - JEFE DE SERVICIO DE INTERVENCION	21-04-2020 14:15:59

Como puede comprobarse existe un mayor importe de prestación de servicios y un menor importe de subvenciones a la explotación, sin embargo, los ingresos propios del Ente no permiten en ningún caso su Autonomía financiera.

Si bien si la comparación se efectúa con el ejercicio 2014, la cifra de negocios ha pasado de representar un 6,74 % a suponer el 18,39 % del total de ingresos, multiplicando casi por 3 su importe.

Aunque dicha tendencia es favorable, los recursos de la cifra de negocio apenas llegan a cubrir el 36 % de los gastos de personal del Ente Público, lo cual refleja la falta de viabilidad sin las subvenciones públicas.

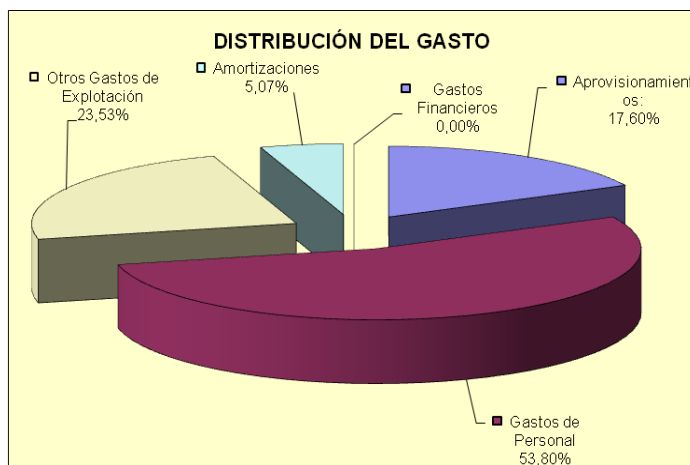
ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS DEL ENTE.

El total de gastos del Ente Público se han incrementado en 2019 un 9,64% respecto a 2018, pasando de 1,64 a 1,81 millones de euros.

Un análisis más detallado permite comprobar que dicho incremento no ha sido homogéneo y que frente al descenso en los gastos de personal en un 6,15 % se han incrementado tanto los aprovisionamientos como los otros gastos de explotación, en un 39,10% y un 45,28 % respectivamente.

GASTOS	2018	2019	VARIACIÓN
Aprovisionamientos:	228.868,61	318.366,68	39,10%
Gastos de Personal	1.036.521,10	972.825,87	-6,15%
Otros Gastos de Explotación	292.838,02	425.435,43	45,28%
Amortizaciones	91.161,69	91.764,93	0,66%
Gastos Financieros	0,00	0,00	----
TOTAL GASTOS	1.649.389,42	1.808.392,91	9,64%

La distribución de cada uno de los gastos con respecto al total, se recoge en el siguiente gráfico:



8

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO	21-04-2020 13:47:15
LEON HERRERA MANUEL - JEFE DE SERVICIO DE INTERVENCION	21-04-2020 14:15:59



Como ya se había adelantado en este informe los gastos del concepto contable de "aprovisionamientos" han experimentado en 2019 un incremento del 39,10 %, siendo su principal componente los gastos de Planes de Empleo que se han incrementado en un 32,17 %, pasando de 227.396,41 en 2018 euros a 300.556,71 euros en 2019.

Respecto de los otros gastos de explotación su incremento fue del 45,28 %, teniendo una composición mucho más heterogénea:

Otros gastos de explotación	2018	%	2019	%	Variación
Renting y alquileres	15.400,93 €	5%	32.273,08 €	8%	110%
Servicios de vigilancia y control	17.195,87 €	6%	31.081,43 €	7%	81%
Mantenimiento y limpieza centros	71.683,13 €	24%	101.725,59 €	24%	42%
Mantenimiento equipos y web	234,64 €	0%	6.107,95 €	1%	2503%
Servicios profesionales	21.308,91 €	7%	31.765,91 €	7%	49%
Primas de Seguros	8.685,77 €	3%	19.571,37 €	5%	125%
Servicios bancarios	206,49 €	0%	318,43 €	0%	54%
Gastos judiciales	- €	0%	1.106,42 €	0%	---
Gastos de representación y publicidad	30.942,19 €	11%	28.057,66 €	7%	-9%
Suministros	26.047,79 €	9%	22.942,18 €	5%	-12%
Gastos de oficina y similares	8.259,26 €	3%	4.733,00 €	1%	-43%
Gastos diversos	58.114,61 €	20%	131.850,60 €	31%	127%
Tributos locales, autonómicos, estatales	33.564,63 €	11%	13.871,33 €	3%	-59%
Ajustes por IVA	1.174,25 €	0%	30,48 €	0%	-97%
Deterioro créditos operaciones comerciales	19,55 €	0%	- €	0%	-100%
TOTAL GASTOS	292.838,02 €	100%	425.435,43 €	100%	45%

Como puede comprobarse existe una evolución muy diversa en los distintos gastos, existiendo un incremento en los principales conceptos, algunos de los cuales se han multiplicado como los alquileres, el mantenimiento de equipos, las primas de seguros o los gastos diversos, compensados con un descenso de los gastos en tributos de 20.000 euros.

Obviamente este incremento en ambos componentes de los gastos, unidos al descenso de los ingresos son el principal motivo del descenso en el resultado del Ente Público.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO	21-04-2020 13:47:15
LEON HERRERA MANUEL - JEFE DE SERVICIO DE INTERVENCION	21-04-2020 14:15:59



ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS EN PERSONAL DEL ENTE.

Se pasan a analizar detenidamente la evolución del componente fundamental de los gastos del Ente Público como son los gastos en personal.

Según el apartado 10 de la memoria la plantilla media del EPE en el año 2019 ha sido de 25,63 trabajadores cifra casi idéntica a los 25,69 trabajadores del ejercicio 2018.

El coste que dicho personal supuso para el Ente Público fue de 972.825,87 euros con el siguiente desglose y porcentajes de variación.

Gastos de personal	2018	2019	Variación
Sueldos y Salarios	815.652,42	756.213,05	-7,29%
Indemnizaciones	0	0	0,00%
Seguridad Social	220.868,68	216.612,82	-1,93%
Coste Anual	1.036.521,10	972.825,87	-6,15%

Como se puede comprobar en el ejercicio 2019 se produjo un descenso del 7,29 % en el importe destinado a sueldos y salarios, acompañado del descenso del 1,93 % en las cuotas a la Seguridad Social, sin que se pagase cantidad alguna en concepto de indemnizaciones.

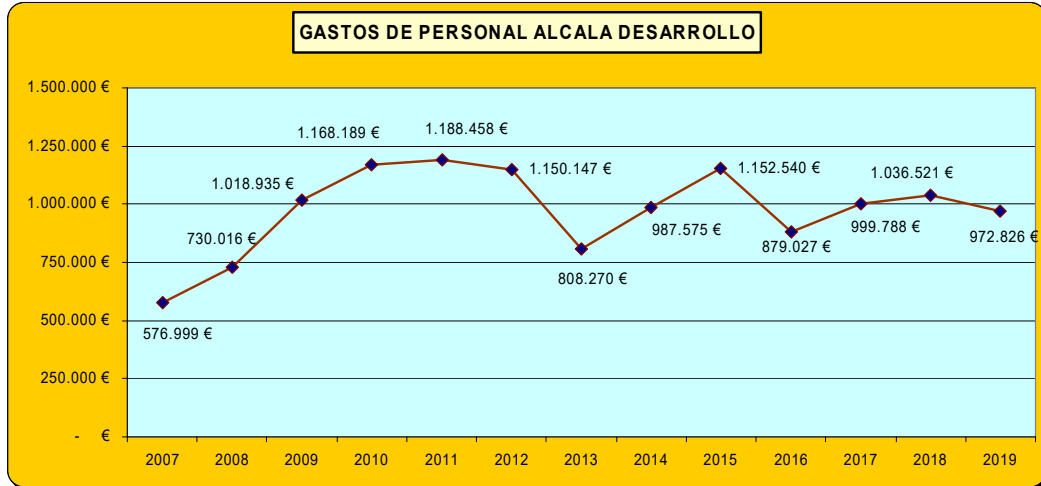
En el cuadro siguiente se desglosan los gastos de personal desde el año 2014 al 2019 y su variación anual:

Gastos de personal	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Sueldos y Salarios	788.235,63	797.806,04	677.388,84	789.420,96	815.652,42	756.213,05
Indemnizaciones	0,00	133.099,45	0,00	0,00	0,00	0,00
Seguridad Social	199.339,56	221.634,18	201.637,80	210.367,19	220.868,68	216.612,82
Coste Anual	987.575,19	1.152.539,67	879.026,64	999.788,15	1.036.521,10	972.825,87
Crecimiento anual	1,52%	16,70%	-23,73%	13,74%	3,67%	-6,15%

El siguiente gráfico ayudará a entender la evolución de los gastos de personal desde el año 2007 (primer año desde el que se han encontrado cifras)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO	21-04-2020 13:47:15
LEON HERRERA MANUEL - JEFE DE SERVICIO DE INTERVENCION	21-04-2020 14:15:59





Gastos de personal	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Coste Anual	576.999 €	730.016 €	1.018.935 €	1.168.189 €	1.188.458 €	1.150.147 €	808.270 €
Crecimiento anual	90%	27%	40%	15%	2%	-3%	-30%

Gastos de personal	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Coste Anual	987.575 €	1.152.540 €	879.027 €	999.788 €	1.036.521 €	972.826 €
Crecimiento anual	22%	17%	-24%	14%	4%	-6%

Para explicar dicha disminución se ha de tener en cuenta que en el ejercicio 2018 el Ente Público tuvo que hacer frente al pago de salarios de tramitación por importe de 61.797,78 € más los costes sociales de la SS por importe de 18.113,25 € derivados de la sentencia firme dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección n.º 2 de lo Social, de fecha 24 de enero de 2018, confirmando la Sentencia del Juzgado de lo Social a favor de una trabajadora del Ente Público Empresarial.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO	21-04-2020 13:47:15
LEON HERRERA MANUEL - JEFE DE SERVICIO DE INTERVENCION	21-04-2020 14:15:59

ANÁLISIS DE LA LIQUIDEZ DEL ENTE PÚBLICO

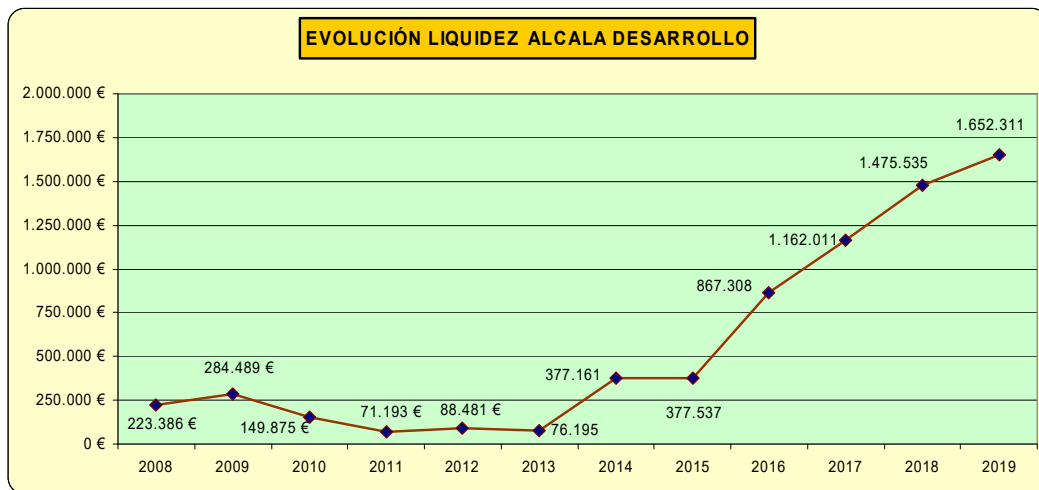
Por lo que respecta a la situación de tesorería a final de año, el saldo es de 1.475.535 euros frente a los 1.162.011 euros del ejercicio anterior, lo que representa un incremento del 11,98 %.

La evolución de la liquidez del ente público ha sido la que muestra el siguiente cuadro:

Tesorería	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Activos Financieros	223.386 €	284.489 €	149.875 €	71.193 €	88.481 €	76.195
Evolución anual	***	27%	-47%	-52%	24%	-13,89%

Tesorería	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Activos Financieros	377.161	377.537	867.308	1.162.011	1.475.535	1.652.311
Evolución anual	394,99%	0,10%	129,73%	33,98%	26,98%	11,98%

Como puede observarse las disponibilidades líquidas cada año se van incrementando, dicho saldo acumulado es incluso superior a una anualidad de aportación municipal, por lo que deben ser reintegrados al Ayuntamiento los ingresos pendientes de la venta de suelo, así como al menos en parte los posibles excedentes de subvenciones de ejercicios anteriores, toda vez que no existen préstamos ni pasivos financieros a amortizar por parte de Alcalá Desarrollo.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO	21-04-2020 13:47:15
LEON HERRERA MANUEL - JEFE DE SERVICIO DE INTERVENCION	21-04-2020 14:15:59

ANÁLISIS DE ASPECTOS RELEVANTES.

Advertir que dichas cuentas han de ser integradas con las cuentas municipales, para formar la cuenta general, por lo que en su caso pudieran ser objeto de adaptación para producir los correspondientes ajustes.

De conformidad con lo informado por la Intervención Municipal en el informe emitido el 11 de marzo de 2015 se recomienda que el Ente Público, siguiendo las indicaciones de la Asesoría Jurídica de la Unidad Fiscalizadora de la Contratación Administrativa y Asesoría Jurídica de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, recogidas en su informe de mayo-junio de 2013, incluya en los estatutos de la Entidad, trámites para el control del seguimiento de la gestión y administración de los recursos del patrimonio municipal del suelo incluido el registro de explotación identificando en los PAIF aquellas actuaciones de inversión que van a realizar, y con qué bienes, derechos o recursos se van a financiar. Se recomienda que se vuelva a recoger en la memoria un apartado que ha desaparecido desde el año 2016 relativo al patrimonio municipal del suelo, en el que se recoja el ingreso producido como consecuencia de la enajenación

En este sentido a esta Intervención Municipal le constan los siguientes antecedentes:

El 4 de julio de 2006 la Junta de Gobierno Local, acordó la cesión de una serie de edificios y sus respectivas parcelas al Ente Público Alcalá Desarrollo. Con motivo de dicho acuerdo el 8 de junio de 2006 se emitió informe por la entonces Jefa del Servicio de Patrimonio y Seguros en el cual se señaló que los bienes a aportar tenían la consideración de “patrimoniales” en el inventario municipal de Bienes, igualmente se emitió informe de 10 de abril de 2006 por el entonces Titular de la Asesoría Jurídica, del cual la Intervención Municipal dedujo que se trataba de bienes integrantes del patrimonio municipal del suelo, por lo que en el informe emitido el 30 de junio de 2006 ya se advirtió que los ingresos que pudieran producirse con ocasión de una venta de dichos inmuebles deberían destinarse al mantenimiento del patrimonio municipal del suelo.

Las enajenaciones se materializaron el 23 de julio de 2013, fecha en la que el Ente Público Empresarial Alcalá Desarrollo, realiza la enajenación de 2 de dichas parcelas, con el siguiente desglose:

* Factura 2013/220 correspondiente a la adjudicación a AGRICOLA MANZANO S.L. (B80774011) de la parcela número 1, sita en el km 2 de la carretera de Daganzo, por importe de 438.818,90 euros de principal, más 92.151,97 euros en concepto de 21 % de IVA.

* Factura 2013/221 correspondiente a la adjudicación a GENERAL SERVICIOS ITV S.A. (A78343977) de la parcela número 3, sita en el km 2 de la carretera de Daganzo, por importe de 637.986,00 euros de principal, más 133.977,06 euros en concepto de 21 % de IVA.

Con ocasión de dicho expediente de enajenación se emitió Informe de Intervención, al igual que se había hecho en los procedimientos de enajenación iniciados en febrero de 2007 y marzo de 2010 recordando que cualquier bien o rendimiento que se haya obtenido o se vaya a obtener del mismo han de tener igualmente dicha consideración y han de utilizarse para las finalidades y fines previstos por la normativa para dicha clase de patrimonio

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO	21-04-2020 13:47:15
LEON HERRERA MANUEL - JEFE DE SERVICIO DE INTERVENCION	21-04-2020 14:15:59



Se ha de tener en cuenta a estos efectos que consta en la Intervención Municipal que a lo largo de 2018 el Ente Público ya ingresó 920.000 euros como parte de dichos recursos para la cofinanciación del proyecto 175EDUS11 denominado “Creación de centro de innovación fábrica GAL-fase I” el cual es igualmente cofinanciado con fondos europeos del programa EDUSI-AH.

Por último señalar que el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local señala en su artículo 29 apartado 3.A) b) que el órgano interventor de la entidad local realizará anualmente entre otras la auditoría de cuentas de los entes públicos empresariales con el objeto de verificar si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada. En este sentido se ha verificado mediante dichas técnicas que la imagen que presentan las presentes cuentas reflejan dicha imagen fiel y que su situación financiera no hace indicar ninguna necesidad de fondos o medidas adicionales a su gestión ordinaria.

Que no obstante lo anterior, igualmente el citado artículo recoge en su apartado cuarto señala la necesidad de realizar igualmente una auditoría de cumplimiento y una auditoría operativa ya que es una entidad local no sometida a control permanente. La auditoría de cumplimiento tiene como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación. La auditoría operativa tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas. Por lo que se han de contratar por parte del Ente Público los servicios de una empresa auditora al servicio de esta Intervención para llevar a cabo las mencionadas auditorías una vez aprobadas las correspondientes cuentas.

Es todo lo que se tiene a bien informar, a la vista de la información presentada, en Alcalá de Henares a 20 de abril de 2020.

El Jefe de Servicio de Intervención

El Interventor General Municipal

(firmado digitalmente: Manuel León Herrera)

(firmado digitalmente.: Ernesto Sanz Álvaro).

D. JAVIER RODRÍGUEZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL EPE ALCALÁ DESARROLLO.

14

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANZ ALVARO ERNESTO	21-04-2020 13:47:15
LEON HERRERA MANUEL - JEFE DE SERVICIO DE INTERVENCION	21-04-2020 14:15:59

